

ACTA NRO. 5391: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los once días del mes de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen en la sede social sita en la calle Sarmiento 500 de esta Ciudad, los miembros del directorio de **BANCO MARIVA S.A.** (el “Banco” o la “Sociedad”, indistintamente). Preside la reunión el vicepresidente del Directorio Sr. José Luis Pardo (h), con la presencia de los Sres. Directores y de los representantes de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie de la presente. Siendo las 10.00 horas se inicia la sesión. En uso de la palabra, el Sr. Vicepresidente expresa que, en virtud de las condiciones de mercado, y a fin de mejorar las alternativas de financiamiento de la Sociedad, resultaría conveniente la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables, de conformidad con las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 (con sus modificatorias y complementarias, las “Normas de la CNV”) y de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin limitación a la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo y al Decreto 4781/18, la “Ley de Mercado de Capitales”). Continúa en uso de la palabra y expresa la necesidad de considerar y aprobar dicho programa de conformidad con la normativa aplicable, por parte de los accionistas de la Sociedad, cuyo prospecto preliminar será puesto a disposición con suficiente antelación. A tal fin propone convocar a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de febrero de 2025 a las 16.00 horas en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, convocar en segunda a las 17.00 horas del mismo día, en la calle San Martín 299, 7° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: **1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de (i) la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples, a corto, mediano y/o largo plazo, no convertibles en acciones por un valor nominal en circulación de hasta US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) —o su equivalente en cualquier otra moneda y/o unidades de valor y/o unidad de medida— (el “Monto Máximo”), y (ii) de la solicitud de negociación y/o listado de las obligaciones negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. u otros mercados de la Argentina y/o del exterior según oportunamente lo determine el Directorio; 3) Determinación del destino de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa; 4) Delegación en el Directorio con posibilidad de subdelegación en uno o más de sus integrantes, conforme la normativa vigente aplicable, de aquellas facultades necesarias para establecer los restantes términos y condiciones del Programa y hacer efectiva la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa dentro del Monto Máximo fijado por la Asamblea, contando con las más amplias facultades a tal fin; y 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.** Acto seguido queda aprobada por unanimidad la moción presentada por el Sr. Vicepresidente, quien deja constancia que la mencionada Asamblea podrá celebrarse válidamente sin efectuar publicaciones legales, por así permitirlo el último párrafo del Artículo 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, atento que la totalidad de los accionistas ha comprometido su asistencia a la misma y han acordado aprobar los mencionados puntos del Orden del Día por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10.30 horas se da por concluida la presente reunión. FDO.: JOSÉ LUIS PARDO (H) – JUAN MARTÍN PARDO – CARLOS VYHÑAK – JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ – JUAN FACUNDO CASTILLO VIDELA – JOSÉ MANUEL MEIJOMIL